

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 13** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de “Remodelación y adecuación del sistema de aliviado de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Cotorredondo”, en el término municipal de Batres, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 99/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de “Remodelación y adecuación del sistema de aliviado de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Cotorredondo”, en el término municipal de Batres, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico de fecha 13 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el Acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de “Remodelación y adecuación del sistema de aliviado de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Cotorredondo”, en el término municipal de Batres, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones y prescripciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales obrantes en el expediente:

- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad de fecha 14 de junio de 2011.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 11 de mayo de 2011.
- Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fechas 20 de mayo de 2011.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2011.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 10 de febrero de 2012.
- Informe del Ayuntamiento de Batres de fecha 21 de junio de 2011.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrig.org donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de julio de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/2.681/12)